

Municipio	Provincia	Poligono	Parcela	Titular	
				Nombre	Apellidos
Mazarrón.	Murcia.	15	44009	José.	Pérez Norte.
Mazarrón.	Murcia.	14	45009	José María.	Pérez Torres.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Prudencia.	Periago Ridruejo.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Fernando.	Provencio Hernández.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	María Dolores.	Pujante Méndez.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Elvira.	Ramírez Espín.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Teresa.	Ramos Moles.
Mazarrón.	Murcia.	14	71	José.	Sabater Molina.
Mazarrón.	Murcia.	15	44009	Alejandro.	Salazar Segura.
Mazarrón.	Murcia.	15	44009	Joaquín.	Sarmiento Capricondo.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Simón.	Saura Mayordomo.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Francisco.	Serrano Serrano.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Juan Miguel.	Soto Irlés.
Mazarrón.	Murcia.	14	46992	María del Carmen.	Templado Meca.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Juan.	Tomás Sánchez.
Mazarrón.	Murcia.	15	44009	Alfonso.	Valera Gil.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Ramón.	Vera Lizon.
Mazarrón.	Murcia.	15	42023	Blas.	Vera Piñero.
Mazarrón.	Murcia.	15	42980	Francisca.	Vidal Cervantes.

Murcia, 21 de octubre de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

64.262/08. **Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de notificación de la Orden ministerial de 4 de noviembre de 2008. Ref. DES01/06/29/0012.**

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de fecha 4 de noviembre de 2008, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos tres mil setecientos cincuenta y nueve (3.759) metros de longitud que comprende desde el límite oriental con el término municipal de Algarrobo (barriada de la Mezquitilla) hasta el límite con el término municipal de Torrox, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga) según se define en los planos 1 a 7 fechados en 10 de enero de 2008, y firmados por la Jefe de la Demarcación y el Jefe de Servicio de Proyectos.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo, que se inicien las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados

en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.».

Madrid, 5 de noviembre de 2008.—El Jefe del Área de Dominio Público Marítimo-Terrestre, José Ramón Martínez Cordero.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

62.534/08. **Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, de fecha 23 de octubre de 2008, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, proyecto de construcción de plataforma de la línea de alta velocidad Vitoria-Bilbao-San Sebastián. Tramo: Durango-Amorebieta/Etxano. En los términos municipales de Durango y Iurreta. Expediente: 016ADIF0708.**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de construcción de plataforma de la Línea de Alta Velocidad Vitoria-Bilbao-San Sebastián. Tramo: Durango-Amorebieta. En los términos municipales de Durango y Iurreta cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre del Sector Ferroviario. Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de

diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, en virtud de la Resolución de 9 de enero de 2007, de la Dirección General de Ferrocarriles sobre delegación de competencias en materia de expropiación forzosa, en relación con las obras ferroviarias de construcción de la Línea de Alta Velocidad Vitoria-Bilbao/Irún (nueva red ferroviaria en el País Vasco. BOE n.º 17 de 19 de enero de 2007).

Ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subdelegación del Gobierno, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en los Ayuntamientos indicados en la relación adjunta en la que figuran las fechas y horas de citación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, ubicada en la Plaza Federico Moyúa, n.º 5, 48071 Bilbao, como en los Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

La presente resolución anula y deja sin efecto a la anterior de fecha 11 de junio de 2008 (BOE n.º 160, de fecha 3 de julio de 2008).

Bilbao, a 23 de octubre de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, P. D. (Res. de 09/01/2007, BOE 19/01/2007), el Subdelegado del Gobierno en Vizcaya, Miguel Ángel Fernández Pérez.